

The logo for SEMIS (Secretaría de Educación Media Superior) is displayed in a blue, stylized font.The logo for SEP (Secretaría de Educación Pública) is displayed, featuring the acronym 'SEP' above the full name 'SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA'.

**UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Tecnológica industrial y de servicios**

**CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de
servicios No 123.**

**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR DEL CBTIS 123.**

**Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
Revisión 3**

Abril 2018

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
ORIGEN DEL CBTIS 123.....	4
MISIÓN.....	4
VISIÓN.....	4
OBJETIVOS.....	4
*JUSTIFICACIÓN.....	5
*PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO.....	5
*REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CBTIS 123.....	6
I. CONCEPTOS PRELIMINARES.....	6
II. DE LAS ATRIBUCIONES DEL PERSONAL, ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA O RESPONSABLE.....	7
III. DE LAS INFRACCIONES:.....	8
1.- DE PRIMER ORDEN.....	8
2.- DE SEGUNDO ORDEN.....	10
3.- DE TERCER ORDEN.....	12
4.- DE CUARTO ORDEN.....	13
5.- DE QUINTO ORDEN.....	15
IV. LA NORMA DE SANCIÓN Y TABULACIÓN DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA	16
V. AULAS Y DEMÁS INSTALACIONES.....	16
VI. FALTAS Y RETARDOS.....	17
VII. BAJAS DEFINITIVAS.....	18
VIII. TRANSITORIOS.....	18
*ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS PARA LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.....	19
*ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	19
*DIRECTORIO DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.....	20

	Nombre:	Código: Cb-123- Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 3 de 22

**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO
industrial y de servicios No. 123
DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAX.**

PRESENTACIÓN

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona la obligatoriedad de la Educación Media Superior, así mismo declara que la educación impartida por el estado y la federación debe contribuir a una mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Por lo tanto, asumiendo, la importancia de una convivencia para una mejor calidad formativa de los jóvenes estudiantes, se deberán gestionar (o regular) los mecanismos que normalicen la conducta de los estudiantes dentro del ambiente institucional.

Los reglamentos y/o normas observadas para la convivencia institucional son expuestos de acuerdo a la legislación vigente evitando contravenir derechos y recalando la importancia de las obligaciones del alumnado entre las que destacan:

- 1.- REGLAMENTO GENERAL DE LOS PLANTELES DEPENDIENTES DE LA UEMTIS en su capítulo X de las responsabilidades y sanciones.
- 2.- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS. (NIVEL 1) en lo referente a las funciones del Consejo Técnico Consultivo. (pag. 15).
- 3.- CARTA COMPROMISO.
- 4.- REGLAMENTO DEL AULA, TALLERES Y LABORATORIOS DEL CBTIS 123
- 5.- LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- 6.- NORMAS DE CONTROL ESCOLAR DE PLANTELES DE DGB, DGECyTM, DGETA, UEMSTIS, CECyTES, COLBACH MEXICO, CONALEP E INCORPORADOS.
- 7.- ACUERDO NÚMERO 9/CD/2009 DEL COMITÉ DEL SISTEMA NACIONAL DE BACHILLERATO.

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 4 de 22

ORIGEN DEL C. B. T. i. s. No. 123

El Centro De Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 123, nació el 10 de septiembre de 1979, instalándose en la Escuela Secundaria Técnica No. 1.

En febrero de 1980 se trasladó a su actual domicilio que se localiza en Avenida Lázaro Cárdenas No. 2018, en Santa Lucía del Camino, Centro, a escasos 4 kilómetros del Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca.

El CBTis No. 123, es una institución educativa de nivel medio superior, depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, y se ha distinguido por ser una institución que ha brindado educación de calidad durante más de treinta años de servicio ininterrumpido.

MISIÓN

Formar ciudadanos con las competencias cívicas y profesionales requeridas para servir y participar en una sociedad del conocimiento, tanto en el ámbito laboral como social.

VISIÓN

Ser una institución de educación media superior certificada, orientada al aprendizaje y desarrollo de conocimientos tecnológicos y humanísticos.

OBJETIVOS

Formar bachilleres técnicos que desarrollen, fortalezcan y preserven una cultura tecnológica y una infraestructura industrial y de servicios que contribuyan y satisfagan las necesidades económicas y sociales del país.

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 5 de 22

JUSTIFICACIÓN

El CBTis No. 123, ofrece educación dirigida a jóvenes de entre 14 y 18 años provenientes de diversos estratos socioculturales y económicos que se encuentran en desarrollo, viviendo la etapa de la adolescencia.

En esta etapa intervienen diversos factores que vulneran la población escolar, haciendo necesario un marco normativo que oriente la toma de decisiones para un buen proceder en las relaciones con padres de familiares y personal de la institución.

El siguiente Reglamento Interno de Convivencia Escolar tiene como finalidad brindar un marco normativo para los derechos y obligaciones de los estudiantes, las relaciones interpersonales entre ellos y los trabajadores educativos, coadyuvando en la integración de las normas sociales que deben observar como parte de la sociedad.

PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO

Comité Técnico Consultivo.
Dirección.
Subdirección.
Servicios Administrativos.
Planeación y Evaluación.
Servicios Docentes.
Vinculación.
Servicios Escolares.
Orientación Educativa.

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 6 de 22

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CBTIS 123.

I. CONCEPTOS PRELIMINARES.

Conducta: Comportamiento humano voluntario, positivo o negativo, encaminado a un propósito. Lo que significa que sólo los seres humanos pueden cometer conductas positivas o negativas, ya sea una actividad o inactividad respectivamente. Es voluntario dicho comportamiento porque es decisión libre del sujeto y es encaminado a un propósito, porque tiene finalidad al realizarse la acción u omisión.

Dignidad: El respeto y aprecio debido a los semejantes, así como a uno mismo, para evitar conductas (auto) destructivas.

Disciplina: Se entiende por disciplina escolar a la obligación que tienen los maestros y los estudiantes de seguir un código de conducta conocido por lo general como Reglamento Escolar. Este reglamento define exactamente lo que se espera que sea el modelo de comportamiento, el uniforme, el cumplimiento de un horario, las normas éticas y las maneras en que se definen las relaciones al interior del centro de estudios. Dicho reglamento contempla además una normatividad respecto al tipo de sanción que se debe seguir en caso que el estudiante incurra en la violación de la norma.

Docente: Persona que en el proceso de enseñanza aprendizaje imparte conocimientos y orienta a los alumnos.

Estudiante: Es la persona matriculada en cualquier grado de los diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional

Indisciplina: Falta de obediencia a una disciplina, para mantener el orden entre los miembros de un grupo.

Moral: Capacidad de actuar correctamente en base a virtudes y valores objetivos

Norma: Las normas son juicios de valor en forma de mandatos imperativos. Implica por fuerza que algo se juzga bueno, justo, legítimo o conveniente, y por eso se ordena, o si tiene las características contrarias, se prohíbe. Las normas no se dan aisladas, sino en conjuntos u órdenes. Se distinguen así el religioso, el moral y el de convencionalismos sociales. Pero las conductas que se consideran de mayor trascendencia para la coexistencia se refuerzan de una obligatoriedad especial, son las normas jurídicas cuya nota distintiva es la exigibilidad de su cumplimiento al sujeto del deber por ellas impuesto.

Reglamento: El reglamento es el conjunto de normas administrativas subordinadas a la ley, obligatorias, generales e impersonales. El reglamento facilita la aplicación de la ley. También se alude a los reglamentos sobre el régimen interior de las instituciones administrativas

Sanción: Pena o castigo aplicado al que desobedece una ley o comete un acto **delictivo**.

Sentido Común: La capacidad de discernir correctamente en base a virtudes y valores objetivos.

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 7 de 22

II. DE LAS ATRIBUCIONES DEL PERSONAL, ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA O RESPONSABLE:

1.- A su ingreso al Plantel a cada estudiante se le asigna 100 (cien) puntos de crédito disciplinario para su expediente de seguimiento conductual en la Oficina Orientación Educativa y para la expedición de su carta de conducta por la Dirección de la escuela al finalizar su sexto semestre.

2.- Para efectos de expedición de cartas de conducta, se considera la escala siguiente:

PUNTAJE	CONDUCTA
85 - 100	BUENA
75 - 84	REGULAR
MENOS DE 50 PUNTOS	MALA

3.- La carta de conducta se otorgará al estudiante que egrese del sexto semestre, según la escala establecida, considerando el tiempo que permaneció en este plantel.

4.- Los estudiantes incorporados a cualquier semestre, por traslado, baja temporal u otro motivo, deberán firmar su primera carta compromiso al inicio de su semestre escolar, en el cual exprese que cumplirán con el presente reglamento. Y para su cálculo de puntaje se promediará de acuerdo a los semestres de permanencia en el plantel.

5.- El personal docente, administrativo, estudiantes, y padres de familia está facultado podrán reportar por escrito al Departamento de Servicios Escolares a través de la Oficina de Orientación Educativa, cualquier infracción al presente reglamento.

6.- Será responsabilidad exclusiva del docente y/o responsable de área (Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación), darle solución a las problemáticas de primer y segundo orden, que se susciten dentro del Plantel.

En caso de reincidencias en las infracciones de primer y segundo orden se hará el reporte por escrito al Departamento de Servicios Escolares, con atención a la Oficina de Orientación Educativa. En los casos de tercer, cuarto y quinto orden el reporte se hará por escrito a la misma instancia.

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 8 de 22

7.- Para hacer eficiente la aplicación del presente Reglamento. La Oficina de Orientación Educativa, llevarán un control estricto del expediente conductual de cada alumno, registrando los reportes, carta compromiso, puntajes, suspensiones temporales y demás documentos de esta misma naturaleza.

8.- En los casos de estudiantes que por reiteración de faltas, al o los Reglamentos vigentes y los conduzca hasta la suspensión definitiva, de acuerdo a los registros en los expedientes conductuales correspondientes, será el Departamento de Servicios Escolares quien informe de la situación a la Subdirección Académica y a la Dirección del Plantel, para tomar las medidas pertinentes.

9.- Las faltas extremas en las que incurran los estudiantes y que ameriten suspensión definitiva o no se encuentren en el presente reglamento será facultad del Consejo Técnico Consultivo analizar los casos y determinar lo conducente.

10.- Los directivos del Plantel en coordinación con las áreas que corresponda tendrán la facultad de hacer las revisiones periódicas cada 15 días a las pertenencias de los estudiantes, con referencia al programa Mochila segura en la aplicación del Programa Escuela Limpia y Segura y en los casos que así lo ameriten, para evitar la introducción de objetos, sustancias no permitidos, y/o por la búsqueda de bienes reportados como robados.

11.- Para que el personal de seguridad o el prefecto en turno, realice adecuadamente su trabajo a la entrada del Plantel, los estudiantes serán llamados momentáneamente en caso de conducta "anormal", por faltas en el uniforme o no portar la credencial en lugar visible.

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 8 de 22

III. DE LAS INFRACCIONES

INFRACCIONES	CONDUCTAS NO PERMITIDAS	ACCIÓN CORRECTIVA	ENCASO DE REINCIDENCIA	QUIENES INTERVIENEN
DE PRIMER ORDEN Hasta (- 5 puntos)	<p>I.- En lo referente al Uniforme, es responsabilidad de todo docente y personal auxiliar revisar que los estudiantes lo porten de acuerdo a lo establecido:</p> <p>I.- Por portar incompleto o incorrectamente el uniforme oficial durante su permanencia en el Plantel, dentro de las aulas y en las representaciones oficiales fuera del Plantel.</p> <p>II.- Por modificaciones al uniforme, portar pantalón entubado en el caso de los hombres; o minifalda en el caso de las mujeres</p> <p>III.- Por portar cualquier accesorio de vestir que demerite el buen uso del uniforme escolar (lentes oscuros, gorras, boinas, etc.).</p> <p>IV.- Por utilizar cinturón con hebilla gruesa y/o extravagante o usar cinturones con placas.</p>	Exhortación verbal y por escrito.	Será remitido a la Oficina de Orientación Educativa para el registro del reporte correspondiente en su expediente y notificación del padre o madre de familia (o responsable del estudiante).	1.- Prefectura 2.- Docentes 3.- Tutor de grupo 4.- Oficina de Orientación Educativa 5.- Depto. de Servicios Escolares. 6.-Subdirección Académica 7.- Dirección
DE PRIMER ORDEN Hasta (- 5 puntos)	<p>2.- En lo referente a la presentación:</p> <p>I.- Por portar piercing, tatuajes u otros accesorios visibles de este tipo.</p> <p>II.- Por usar cosméticos que alteren el aspecto físico en ambos sexos.</p> <p>III.- En hombres y mujeres por traer el cabello pintado con colores llamativos, peinados extravagantes, flecos excesivos, peinados que cubran el rostro, rapados, etc.</p> <p>IV.- Por traer las uñas largas o postizas. En varones por tener las uñas pintadas.</p> <p>V.- Por no portar en lugar visible su credencial escolar en el momento de ingresar y durante su permanencia al interior del Plantel.</p> <p>Se permitirá traer un suéter adicional en invierno, así como mallas en las niñas de color blanco</p>	Exhortación verbal y por escrito	Será remitido a la Oficina de Orientación Educativa para el registro del reporte correspondiente en su expediente y notificación del padre o madre de familia (o responsable del estudiante).	1.- Prefectura 2.- Docentes 3.- Tutor de grupo 4.- Oficina de Orientación Educativa 5. Depto. de Servicios Escolares. 6.-Subdirección Académica 7.- Dirección

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 10 de 22

INFRACCIONES	CONDUCTAS NO PERMITIDAS	ACCIÓN CORRECTIVA	EN CASO DE REINCIDENCIA	QUIENES INTERVIENEN
DE PRIMER ORDEN Hasta (- 5 puntos)	3.- En lo referente a Conducta y Disciplina: I.- Por prestar o usar credenciales y/o prendas del uniforme de otros compañeros. II.- Por no guardar la compostura y disciplina necesaria durante los actos cívicos, ceremonias y/o festivales organizadas por el Plantel. III.- Por faltas o retardos injustificados a las actividades escolares, dentro o fuera del Plantel (actos cívicos, actos sociales u otros). IV Por realizar vendimias, colectas o proyectos ajenos a la institución	Exhortación verbal y por escrito	Será remitido a la oficina de Orientación Educativa para el registro del reporte correspondiente en su expediente y notificación del padre o madre de familia (o responsable del estudiante).	1.- Prefectura 2.- Docentes 3.- Tutor de grupo 4.- Oficina de Orientación Educativa 5.- Depto. de Servicios Escolares. 6.- Subdirección Académica 7.- Dirección
DE SEGUNDO ORDEN Hasta (-10 puntos)	I En lo referente al cuidado de las instalaciones del Plantel: I.- Por tirar basura en los patios, pasillos, jardines y otros lugares no destinados para ello. II.- Por destruir plantas de las áreas verdes. III.- Por jugar en áreas no permitidas como son: áreas verdes, plaza cívica, pasillos, aulas, talleres o laboratorios. IV.- Por hacer mal uso del agua en sanitarios, talleres, laboratorios, aulas y demás espacios educativos del Plantel. V.- Por romper el cristal de alguna ventana. VI.- Por usar indebidamente los anexos deportivos, lanzando piedras o cualquier objeto diferente al de un balón a los tableros de las canchas	Exhortación verbal y por escrito Se sancionará con 1kg de bolsas negras para basura o un basurero El alumno(a) Repondrá y sembrará las plantas	Se elaborará una <i>amonestación</i> el cual consistirá en la asignación de hasta 10 horas de servicio comunitario y apoyo en el área de Servicios Generales del Plantel. El registro a su expediente y reporte inmediato a sus padres (o responsable).	1.-Personal de Servicios Generales. 2.- Prefectura 3.- Docentes 4.- Tutor de grupo 5.- Oficina de Orientación Educativa 6.-Depto. de Servicios Escolares. 7.-Subdirección Académica 8.- Dirección del Plantel.

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 11 de 22

INFRACCIONES	CONDUCTAS NO PERMITIDAS	ACCIÓN CORRECTIVA	EN CASO DE REINCIDENCIA	QUIENES INTERVIENEN
DE SEGUNDO ORDEN Hasta (-10 puntos)	<p>VII.- Por la destrucción parcial o total del mobiliario, instalaciones, equipos y demás pertenencias del Plantel.</p> <p>VIII.- Por pintar, rayar o colocar auto adheribles dentro de las instalaciones (mesas, sillas, vidrios, sillas con paleta, pizarrones, rejas, pisos, paredes, puertas, techos, mingitorios, tazas de los sanitarios, entre otros).</p>	<p>Exhortación verbal y por escrito.</p> <p>Remisión a la Oficina de Orientación Educativa para el registro del <i>reporte</i> correspondiente en su expediente y <i>notificación</i> del padre o madre de familia (o responsable)</p>	<p>Se elaborará una <i>amonestación</i> la cual consistirá en la asignación de hasta 10 horas de servicio comunitario y apoyo en el área de Servicios Generales del Plantel. El registro a su expediente y reporte inmediato a sus padres (o responsable).</p>	<p>1. Personal de Servicios Generales.</p> <p>2.- Prefectura</p> <p>3.- Docentes</p> <p>4.- Tutor de grupo</p> <p>5.- Oficina de Orientación Educativa</p> <p>6.-Depto. de Servicios Escolares.</p> <p>7.-Subdirección Académica</p> <p>8.- Dirección del Plantel.</p>
DE SEGUNDO ORDEN Hasta (-10 puntos)	<p>2.- En lo referente a la Conducta y Disciplina:</p> <p>I.- Por introducir mascotas de cualquier especie al Plantel.</p> <p>II.- Por subirse sin autorización a los techos de los talleres, laboratorios y/o aulas.</p> <p>III.- Por hacer uso indebido dentro del aula, del equipo de sonorización del aula, videojuegos, reproductores de música, celulares, audífonos o cualquier otro aparato electrónico de entretenimiento, por lo que queda estrictamente prohibido su uso no justificado dentro del aula por parte del docente o responsable.</p> <p>IV.- Por entrar o salir saltando la cerca de la escuela o por destruirla durante dicho acto.</p> <p>V.- Por hacer uso de juegos de azar prohibidos dentro de la institución (cartas, cubilete, etc.).</p> <p>VI.- Por ausentarse injustificadamente del aula, talleres o laboratorios en horario de clases.</p> <p>VII.- Abandonar el Plantel en horario de clases sin la autorización respectiva de las Autoridades del Plantel.</p>	<p>Exhortación verbal y por escrito Remisión a la Oficina de Orientación Educativa para el registro del <i>reporte</i> correspondiente en su expediente y <i>notificación</i> del padre o madre de familia (o responsable)</p> <p>Los celulares serán entregados, por personal de la Oficina de Orientación Educativa, Únicamente a los padres de familia o a quien haya sido asignado como responsable del estudiante, haciéndoles el exhorto correspondiente del uso adecuado de dicho dispositivo móvil.</p> <p>Remisión a la Oficina de Orientación Educativa para el registro del <i>reporte</i> correspondiente en su expediente y <i>notificación</i> del padre o madre de familia (o responsable del estudiante).</p>	<p>Se elaborará una <i>amonestación</i> la cual consistirá en la asignación de hasta 10 horas de servicio comunitario y apoyo en el área de Servicios Generales del Plantel. El registro a su expediente y reporte inmediato a sus padres (o responsable).</p>	<p>1. Personal de Servicios Generales.</p> <p>2.- Prefectura</p> <p>3.- Docentes</p> <p>4.- Tutor de grupo</p> <p>5.- Oficina de Orientación Educativa</p> <p>6.-Depto. de Servicios Escolares.</p> <p>7.-Subdirección Académica</p> <p>8.- Dirección del Plantel.</p>

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 12 de 22

INFRACCIONES	CONDUCTAS NO PERMITIDAS	ACCIÓN CORRECTIVA	ENCASO DE REINCIDENCIA	QUIENES INTERVIENEN	
DE SEGUNDO ORDEN Hasta (-10 puntos)	VIII.- Por incitar o participar en faltas colectivas ($\geq 80\%$ del grupo).	Exhortación verbal y por escrito. Remisión a la Oficina de Orientación Educativa para el registro del <i>reporte</i> correspondiente en su expediente y <i>notificación</i> del padre o madre de familia (o responsable del estudiante).	Se elaborará una <i>amonestación</i> la cual consistirá en la asignación de hasta 10 horas de servicio comunitario y apoyo en el área de Servicios Generales del Plantel. El registro a su expediente y reporte inmediato a sus padres (o responsable).	1 Personal de Servicios Generales. 2.- Prefectura 3.- Docentes 4.- Tutor de grupo 5.- Oficina de Orientación Educativa 6.-Depto. de Servicios Escolares. 7.-Subdirección Académica 8.- Dirección del Plantel	
DE TERCER ORDEN HASTA (-30 puntos)	1.- En lo referente a Hurto: I.- Por tomar objetos de sus compañeros (as) o de otras personas sin la autorización debida.	-20 puntos	20 puntos		
	2.- En lo referente a Robo: I.- Por robo comprobado dentro y/o fuera del Plantel, portando el uniforme.	-30 Puntos	-50 Puntos		
	3.- En lo referente a Documentación: I.- Por violar e interceptar la correspondencia ajena a través de cualquier medio físico y/o electrónico. II. Por alterar documentos oficiales como: listas de asistencia, constancias, boletas, certificados, credenciales y demás.	Remisión a la Oficina de Orientación Educativa para el registro del <i>reporte</i> correspondiente en su expediente y <i>notificación</i> del padre o madre de familia (o responsable del estudiante) En todos los casos, el estudiante recibirá una <i>amonestación</i> la cual consistirá en la asignación de hasta 30 horas de servicio comunitario y apoyo en el área de Servicios Generales del plantel			
	4.- En lo referente a daños a la moral y buenas costumbres. I.- Por introducir, portar o distribuir material pornográfico, en cualquier formato (electrónico o impreso) en el Plantel.	Expulsión			

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 13 de 22

INFRACCIONES	CONDUCTAS NO PERMITIDAS	ACCIÓN CORRECTIVA	ENCASO DE REINCIDENCIA	QUIENES INTERVIENEN
<p>DE CUARTO ORDEN HASTA (-30 puntos)</p>	<p>1.- En lo referente a Acoso Escolar:</p> <p>I.- Por faltar el respeto a sus compañeros (as) en cuanto a ponerles apodos, insultarlos, denigrarlos y otros actos que atenten contra su dignidad como seres humanos.</p> <p>II.- Por amenazar a su(s) compañeros (as) y/o personal del Plantel dentro y fuera de las instalaciones educativas y/o divulgar y/o practicar el “<i>bullying</i>” y/o el “<i>sexting</i>” y/o “<i>ciberbullying</i>”.</p> <p>III.- Por participar en riñas o realizar actividades que pongan en riesgo la integridad física de los estudiantes, dentro de la institución o en su periferia.</p> <p>2.- En lo referente a daños a la moral y buenas costumbres:</p> <p>I.- Por realizar acciones como besos, caricias y/o acoso sexual, que atenten contra la integridad física o moral de las y los estudiantes al interior del Plantel.</p>	<p>Remisión a la Oficina de Orientación Educativa para el registro del <i>reporte</i> correspondiente en su expediente y <i>notificación</i> del padre o madre de familia (o responsable del estudiante) En todos los casos, el estudiante recibirá una <i>amonestación</i> la cual consistirá en la asignación de hasta 30 horas de servicio comunitario y apoyo en el área de Servicios Generales del plantel</p>	<p>La Oficina de Orientación Educativa será la encargada de elaborar el acta de acuerdos, misma que será firmada por los padres de familia o quien haya sido nombrado como responsable del estudiante, en el que se establezca y reafirme el compromiso del estudiante para con esta Institución Educativa; así mismo, se deberá asignar al estudiante hasta 40 horas de servicio comunitario y apoyo en el área de Servicios Generales del Plantel.</p>	<p>1. Personal de Servicios Generales. 3 Prefectura 4 Docentes 5 Tutor de grupo 6 Oficina de Orientación Educativa 7 Depto. de Servicios Escolares. 8 Subdirección Académica Dirección del Plantel.</p>

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 14 de 22

INFRACCIONES	CONDUCTAS NO PERMITIDAS	ACCIÓN CORRECTIVA	ENCASO DE REINCI DENCIA	QUIENES INTERVIENEN
<p>DE CUARTO ORDEN HASTA (-30 puntos)</p>	<p>II.- Por hacer uso inadecuado de las redes sociales, denigrando la imagen de la Plantel, de algún estudiante o del personal que labora en la misma (<i>ciberbullying, sexting</i>)</p> <p>III.- Por realizar juegos peligrosos que pongan en riesgo la integridad física de sus compañeros.</p> <p>IV.- Por cometer faltas de respeto al personal que labora en la escuela, padres de familia y/o compañeros (as), dentro o fuera del Plantel.</p> <p>V.- Por encubrir y ser cómplice de su (s) compañero (a) (s) en la infracción del presente reglamento.</p>	<p>Remisión a la Oficina de Orientación Educativa para el registro del <i>reporte</i> correspondiente en su expediente y <i>notificación</i> del padre o madre de familia (o responsable del estudiante) En todos los casos, el estudiante recibirá una <i>amonestación</i> la cual consistirá en la asignación de hasta 30 horas de servicio comunitario y apoyo en el área de Servicios Generales del plantel</p>	<p>La Oficina de Orientación Educativa será la encargada de elaborar el acta de acuerdos, misma que será firmada por los padres de familia o quien haya sido nombrado como responsable del estudiante, en el que se establezca y reafirme el compromiso del estudiante para con esta Institución Educativa; así mismo, se deberá asignar al estudiante hasta 40 horas de servicio comunitario y apoyo en el área de Servicios Generales del Plantel.</p>	<p>1 Personal de Servicios Generales. 2.- Prefectura 3.- Docentes 4.- Tutor de grupo 5.- Oficina de Orientación Educativa 6.- Depto. de Servicios Escolares. 7.- Subdirección Académica 8.- Dirección del Plantel</p>

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 15 de 22

INFRACCIONES	CONDUCTAS NO PERMITIDAS	ACCIÓN CORRECTIVA	EN CASO DE REINCIDENCIA	QUIENES INTERVIENEN
<p style="text-align: center;">DE QUINTO ORDEN</p> <p>(valoración de suspensión definitiva del Consejo Técnico Consultivo)</p>	<p>1.- En lo referente al uso de sustancias psicoactivas:</p> <p>I.- Por introducir al Plantel bebidas alcohólicas y/o cigarros en cualquier presentación.</p> <p>II.- Por ingerir bebidas alcohólicas y/o fumar dentro o fuera del Plantel portando o no el uniforme.</p> <p>III.- Por consumir y/o traficar drogas y enervantes, dentro o fuera del Plantel portando o no el uniforme.</p> <p>2.- En lo referente a la portación de armas.</p> <p>I.- Por introducir o portar armas de fuego y/o blancas, dentro o fuera del Plantel, portando o no el uniforme.</p> <p>3.- En lo referente a riñas:</p> <p>I.- Cuando le provoque lesiones a un estudiante, que requiera hospitalización o intervención quirúrgica.</p> <p>4.- En lo referente a daños a la moral y buenas costumbres:</p> <p>I.- Por realizar actos de exhibición de genitales o mantener relaciones sexuales al interior del Plantel.</p> <p>5. En caso de ser remitidos a los separos de algún municipio:</p> <p>La institución no se hará responsable, en caso de ser solicitado el auxilio por parte del personal policiaco, se brindará información para localizar a los responsables.</p>	<p>Para todos los casos sanción será la expulsión definitiva</p>	<p>La Oficina de Orientación Educativa será la encargada de elaborar un acta de acuerdos, misma que será firmada por los padres de familia o quien haya sido nombrado como responsable del estudiante, en el que se establezca y reafirme el compromiso del estudiante para con esta Institución Educativa; así mismo, se deberá sugerir la asistencia psicológica externa por profesionales del área.</p>	

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 16 de 22

IV. LA NORMA DE SANCIÓN Y TABULACIÓN DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS.

- 1.- Los reportes son acumulativos en el expediente conductual del estudiante.
- 2.- Agotados los primeros 10 (diez) puntos, el estudiante refrendará por escrito su compromiso para con el Plantel, ante la oficina de Orientación Educativa con el visto bueno de la Dirección del Plantel, con la presencia de su tutor grupal, integrándose el original a su expediente con copia al padre de familia o responsable y al estudiante.
- 3.- A los 20 (veinte) puntos, la llamada de atención la realizará la Oficina de Orientación Educativa y el Departamento de Servicios Escolares con el visto bueno de la Dirección del Plantel y con la presencia del padre, firmando con ello un segundo documento compromiso, el cual se integrará en original al expediente y una copia para el padre de familia o responsable y una al tutor grupal, ameritando la aceptación de la condicionante respecto a que su carta de conducta será REGULAR.
- 4.- A los 30 (treinta) puntos, la llamada de atención lo realizará la Oficina de Orientación Educativa, el Departamento de Servicios Escolares y la Subdirección Académica del Plantel, con el visto bueno de la Dirección del Plantel, con la presencia del padre de familia o responsable y el tutor grupal, levantándose un tercer documento compromiso con una sanción complementaria de 3 (tres) días de suspensión temporal.
- 5.- A partir de los 40 (cuarenta) puntos en adelante, la llamada de atención se hará por la Dirección del Plantel con la presencia del Subdirector Académica, el Jefe del Departamento de Servicios Escolares, el jefe de la Oficina de Orientación Educativa, el padre de familia o responsable y el tutor grupal, tomando las medidas pertinentes de acuerdo a toda la información conductual del estudiante, levantándose el cuarto documento compromiso y adicionalmente una suspensión temporal de 5 (cinco) días hábiles.

V. AULAS Y DEMÁS INSTALACIONES:

- 1.- Los estudiantes respetarán el reglamento de aula y orden dispuesto de las butacas escolares como lo señale el profesor, así como los demás espacios educativos.
2. Cuidar permanentemente el mobiliario, material didáctico, bienes del aula y demás instalaciones; será responsabilidad del docente encargado de la asignatura o submódulo mantener el orden, disciplina y limpieza dentro del espacio áulico es el docente en caso contrario todos los estudiantes responsables harán la reparación o reposición correspondiente.

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 17 de 22

3.- Utilizar el aula únicamente para el proceso enseñanza-aprendizaje y en ningún momento podrá ser utilizada como bodega o como sala de esparcimiento.

4.- Respetar las normas internas del aula de clases, laboratorios, talleres y demás espacios educativos, en caso contrario los estudiantes serán sancionados con base al o los reglamentos correspondientes.

NOTA: Toda infracción se hará por escrito, en el formato de reporte diario, por el responsable en turno del espacio donde sea realizada.

VI. FALTAS Y RETARDOS:

1.- El estudiante pierde el derecho a tener calificación final aprobatoria, por no reunir al menos el 80% de asistencias en cada una de las diferentes asignaturas, módulos y sub-módulos, sujetándose a las sanciones previstas en las normas vigentes de Control Escolar. Sin embargo, el estudiante podrá asistir a la totalidad de las clases impartidas.

2.- La justificación de inasistencias del estudiante, únicamente se tramitará por los siguientes casos:

1. Accidente, enfermedad o situación médica del estudiante.
2. Muerte de un familiar de parentesco directo como son: padre, madre, hermanos o abuelos, considerando un periodo de 7 días naturales para la justificación.
3. Participación en eventos oficiales representando al Plantel.
4. Aplicación de examen de selección para el ingreso a educación de nivel superior.

Para cada uno de los casos se presentará un documento probatorio de la situación correspondiente en el Departamento de Servicios Escolares.

Para el caso de fallecimiento de un familiar, el padre o tutor del estudiante deberá presentarse con una identificación oficial para realizar el trámite, en los demás casos el justificante escolar puede ser tramitado por el mismo estudiante.

Para la realización del trámite se tiene un plazo que no exceda los tres días hábiles a partir del último día de inasistencia.

Una vez presentado el justificante, antes del día último del registro de calificación/asistencia del periodo correspondiente, el docente deberá recibir o permitir realizar las actividades, trabajos, prácticas de evaluación elaboradas y/o entregadas en el periodo justificado.

3.- El estudiante tendrán 10 (diez) minutos de tolerancia para ingresar a su primera clase en aulas, talleres y laboratorios para registrar su asistencia, quienes lleguen después, se les permitirá el acceso a la clase, quedando bajo el criterio del docente el admitir o registrar las actividades, prácticas y ejercicios en curso. Los casos de fuerza mayor justificados por imprevistos, serán analizados por el departamento de Servicios Escolares.

4.- Cuando el estudiante falte por causas diferentes a las indicadas en los numerales anteriores 2 o 3, el padre o tutor del estudiante solicitará al Departamento de Servicios Escolares el trámite de la justificación, que de acuerdo a cada caso en particular el Departamento determinará la elaboración del justificante correspondiente, el cual mencionará que la aplicación del mismo queda a consideración del docente con base a sus registros de clases.

VII. BAJAS DEFINITIVAS:

1.- Por reincidir en faltas de CUARTO y QUINTO ORDEN con base al análisis del Consejo Técnico Consultivo.

VIII. TRANSITORIOS:

1.- El presente reglamento se aplicará desde el momento en que el estudiante forme parte de la comunidad escolar.

2.- Para obtener su admisión definitiva en el plantel, los estudiantes que provengan por traslado de otras instituciones, estarán sujetos a la entrega de su constancia de buena conducta y además se observará su buen comportamiento disciplinario e interés en el estudio demostrado durante su estancia en un semestre escolar.

3.- Los candidatos a ingresar a esta institución que tengan tatuajes visibles, deberán manifestarlo por escrito, al inicio de su proceso de ingreso, ya que una vez inscritos no se permite dicha práctica.

4.- Todo el personal Docente y de Apoyo a la Educación, están facultados para levantar por escrito los reportes correspondientes.

5.- En el caso de estudiantes en periodo de gestación, el padre o madre o quien haya sido asignado responsable está obligado a presentar ante la Dirección del Plantel, una carta compromiso en la que manifiesten su responsabilidad para atender las prescripciones médicas de su hija o tutorada y a su vez las estudiantes mencionadas serán responsables de sus actividades físicas que pongan en riesgo su salud dentro de esta Institución.

6.- Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Consejo Técnico Consultivo en pleno.

ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS PARA LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.

Se propone la *Mediación* como estrategia para la resolución de conflictos.

Dada la complejidad y diversos tipos de mediación, se pretende que las autoridades de la Institución, así como los tutores grupales, asesores académicos, Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, reciban capacitación para poder llevar a cabo un correcto manejo de los conflictos dentro del ambiente educativo, priorizando así el diálogo con padres de familia o responsables, a favor de una mejor convivencia dentro del CBTis 123.

ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En el marco de los Programas del Gobierno Federal con el apoyo y guía de la Oficina de Orientación Educativa, tutores escolares y tutores grupales, se proponen el desarrollo de proyectos escolares, grupales y juveniles, que fomenten mediante diversas actividades los buenos hábitos de convivencia escolar.

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 20 de 22

DIRECTORIO DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

M. en D. JAVIER LUIS MORALES.
PRESIDENTE.

ING. MIGUEL GUERRERO MARTÍNEZ. SECRETARIO.

L. E. F. DOMINGO LORENZO RAMÍREZ RUBIO.
SUBIDIRECTOR ADMINISTRATIVO.

ING. AGUSTIN GERARDO GALLEGOS CRUZJEFE
DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.

M.C.E. ISIDRO LUIS JUÁREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DOCENTES. T.M.

M.T.E HÈRNANDEZ IRIARTE BEATRIZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
DOCENTES. T.V.

I.S. C. JOSÉ DANIEL ALONSO ALTAMIRANO. JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES. T.M.

M. T. E. BEATRIZ HERNÁNDEZ IRIARTE JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES. T. V.

ING. MIGUEL GUERRERO MARTÍNEZ.
CON EL SECTOR PRODUCTIVO.

I.Q. JOSÉ DAVID SÁNCHEZ RIVERA.
SECRETARIO DE LA ACADEMIA DE MATEMÁTICAS.

ING. NADXIELY CASTILLO JARQUÍN.
SECRETARIA DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES.

L. L. E. FILOTEO HERNÁNDEZ RUIZ.
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE INGLÉS.

L. PSIC. ARIADNA CECILIA NAVARRO CARBALLIDO. PRESIDENTE DEL
CAMPO DISCIPLINAR DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.

L. A. E. GUMARO CUTBERTO CALVO RAMÍREZ.
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS.

ING. ANTONINO FIGUEROA.
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE ELECTROMECHANICA.

L.C.P GABRIELA BERNARDINO IBÁÑEZ
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE LOGÍSTICA.

	Nombre:	Código: Cb-123-Dir-17-04-2018
	Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CBTis 123	Revisión: 3
		Página: 21 de 22

TÉC. EDUARDO BARRITA PACHECO.
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.

ING. ANTONINO FIGUEROA.
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE MECATRÓNICA.

L.I. CLAUDIA EUGENIA DEL CARPIO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE PROGRAMACIÓN.

L. I. CATALINA LUIS MORALES
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE
SOPORTE Y MANTENIMIENTO A EQUIPO CÓMPUTO.

C. LIZBETH SANTIAGO VALERIO. ALUMNA REPRESENTANTE DE LA
ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN.

C. JARED CASTILLO DIEGO. ALUMNO REPRESENTANTE DE LA ESPECIALIDAD DE
ELECTROMECAÁNICA.

C. MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ CRUZ.
ALUMNO REPRESENTANTE DE LA ESPECIALIDAD DE LOGÍSTICA.

C. ANAID CIELO MARTÍNEZ SANTIAGO. ALUMNA REPRESENTANTE DE LA ESPECIALIDAD DE
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.

C. ITZEL RUIZ SORIANO. ALUMNA REPRESENTANTE DE LA ESPECIALIDAD DE
MECATRÓNICA.

C. HERIBERTO JESUS GARCÍA GARCÍA. ALUMNO REPRESENTANTE DE LA ESPECIALIDAD
DE PROGRAMACIÓN.

C. NOÉ SANTIAGO PÉREZ.
ALUMNO REPRESENTANTE DE LA ESPECIALIDAD DE SOPORTE Y MANTTO. A EQUIPO DE
CÓMPUTO.

OFICINA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

L. PSIC. CESAR ELIUTH JIMÉNEZ SÁNCHEZ. (TURNO MATUTINO)

TEC. CLAUDIA ROJAS SARABIA

-Este reglamento no puede ser modificado, total o parcialmente, sin autorización escrita de las autoridades competentes del plantel.



Av. Lázaro Cárdenas No. 2018, Santa Lucía del Camino, Centro Oaxaca, C.P 71228

Tel/Fax. (951) 5175420, 5175599, Internet: www.cbtis123.edu.mx.

Correos Electronicos:direccion@cbtis123.edu.mx

Subdireccion@cbtis123.edu.mx

administrativos@cbtis123.edu.mx planeacion@cbtis123.edu.mx

docentestm@cbtis123.edu.mx docentestv@cbtis123.edu.mx

escolarestm@cbtis123.edu.mx escolarestv@cbtis123.edu.mx

vinculaciontm@cbtis123.edu.mx vinculaciontv@cbtis123.edu.mx